LICITACIÓN ABREVIADA N.º 49/2025

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE LA A.T.D. DE LA D.G.E.I.P"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS 2
2 - OBJETO DEL LLAMADO 2
3 - CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR 2
4 - PRECIO Y COTIZACIÓN 3
5 - PLAZO DE LA CONTRATACIÓN 3
6 - CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 3
7 – ACLARACIONES 4
8- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS. 4
9- RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA 4
10 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS 6
11- GARANTÍAS 8
12- ADJUDICACIÓN 9
13- NOTIFICACIÓN 9
14- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 9
15 – DEL CONTROL DEL SERVICIO 10
16 - CONDICIONES DE PAGO 10
17 - MORA Y PENALIDADES 10
18- COMUNICACIONES 11
19 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 11
20 - CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR LA D.G.E.I.P. 11
21 - EXENCION DE RESPONSABILIDAD 12
22 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN 12
ANEXO I 13
ANEXO II 15
ANEXO III 16

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

1 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y todos sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

NOTA: Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo III) del presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018 de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

El presente pliego consta de 16 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante, la D.G.E.I.P.): http://www.comprasestatales.gub.uy y https://www.dgeip.edu.uy

2 - OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio de alojamiento (con servicio de alimentación incluido) para hasta 190 personas, desde el 17 al 19 de diciembre del 2025 inclusive.

3 - CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Se deberá ofrecer el servicio de alojamiento, para un máximo de hasta 190 personas, en un Hotel de Maldonado, Lavalleja, Florida o Colonia, con una categoría mínima de 3 estrellas.

3.2 La propuesta deberá incluir el servicio de desayuno, almuerzo, merienda y cena, los días miércoles y jueves. El día viernes se ofrece desayuno, almuerzo y merienda, teniendo en cuenta el punto 3.3. Cabe aclarar que la merienda debe ofrecerse a las 16 hs. aproximadamente.

3.3 El horario de llegada será a partir de las 7:30 horas del miércoles y el horario de salida será el viernes a partir de las 18:00 horas.

3.4 Las condiciones de alojamiento y alimentación deben cumplir con los protocolos sanitarios del rubro para hoteles, autorizados por los Ministerios de Turismo y Salud Pública. Espacios comunes de desayuno, almuerzo, merienda y cena acorde a los aforos establecidos en protocolos sanitarios correspondientes.

3.5 El desayuno y merienda a ofrecer será, como mínimo, la opción Continental, debiendo contar obligatoriamente con opciones para celíacos, hipertensos y diabéticos.
El **servicio de desayuno y merienda** deberá consistir en: Té, café, agua, jugo de naranja, azúcar, edulcorante, frutas y opciones de productos de panadería o confitería dulces y salados (por ejemplo: tortas, galletas, alfajores, bizcochos, sándwiches, bocaditos, etc.).

3.6 El **servicio de almuerzo y cena** deberá realizarse con los utensilios necesarios, acompañados de agua y postre, y deberá haber más de un menú cada día. Se deberá ofrecer un menú variado en los 3 días, incluyendo: carnes acompañadas de ensaladas o verduras cocidas; pudiendo incluirse pasteles, tartas o empanadas. Se solicita que se incluya en los almuerzos y cenas ensaladas de verduras crudas a disposición de los comensales.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

Deberá contar con opciones vegetarianas, además de opciones aptas para celíacos, hipertensos y diabéticos.

3.7 El hotel deberá contar con una sala de conferencias o similar, con capacidad mínima para 190 personas (pantalla para proyecciones, micrófono y amplificación).
También deberá contar con espacios físicos para que funcionen por lo menos 10 comisiones, las cuales serán con un mínimo de 15 personas y en alguna oportunidad podrían ser de hasta 50 personas.

3.8 Las habitaciones deberán contar con baño privado.

4 - PRECIO Y COTIZACIÓN

4.1 Moneda y Tributos

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional y por la totalidad del servicio**,** de acuerdo con lo solicitado en el punto 2 de este Pliego.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio objeto del presente Pliego Particular, según lo establecido en el punto 3.

No se aceptarán mínimos exigibles de facturación, entendiendo los mismos como condicionamiento de su oferta.
El oferente deberá cotizar impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado. En caso de no establecerse en la oferta lo correspondiente a IVA, se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) y la oferta ingresada como archivo se le dará valor al primero.

Los precios se mantendrán firmes, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

4.2 Beneficios MiPymes

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MiPymes, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas. En caso de no presentar dicho certificado, no gozaran del beneficio allí previsto.

5 - PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por los días establecidos en el punto 2 del presente pliego.

En caso de incumplimiento grave, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo, además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por dicho incumplimiento, así como registrar en R.U.P.E falta grave y/o eliminación del proveedor para contratar con la D.G.E.I.P

6 - CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, correo electrónico licitacionesservicios@dgeip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta/comunicación.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web: http://www.dgeip.edu.uy y http://www.comprasestatales.gub.uy

7 – ACLARACIONES

Los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración por escrito, dentro del plazo de hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura, por correo electrónico. Transcurrido dicho plazo, la Administración quedará eximida de responder nuevas consultas.

Las consultas deberán ser claras y específicas. La Administración responderá dentro del plazo establecido en este Pliego, publicando todas las respuestas en el sitio web oficial de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Las respuestas emitidas se incorporarán como parte integral del Pliego y tendrán la misma fuerza vinculante que las demás cláusulas del mismo.

La Administración podrá modificar el Pliego mediante aclaraciones antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a consultas.

Es de entera responsabilidad del interesado estar pendiente de las aclaraciones que puedan surgir del llamado.

8- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- del D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores a la fecha establecida para el acto de apertura de estas.

Quedará a criterio de la Administración otorgar la misma o no, a efectos de no resentir el servicio y/o puesta en funcionamiento de este.

9- RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA

9.1 Recepción y apertura

Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta económica y técnica completa en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy). Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (ver ANEXO II). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.

Una vez abierto el procedimiento, en caso de presentarse reclamos por no haber podido ingresar ofertas en el plazo establecido para su recepción, los mismos serán analizados por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. La comprobación de imposibilidad de ofertar debido a un problema de funcionamiento del sistema informático dará lugar a la anulación del procedimiento.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°202/2024 del 23 de julio de 2024

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día xx de xx de 2025
Hora:	13:00 horas

9.2 Contenido de las ofertas

Se solicita adjuntar el Formulario de Identificación del oferente (ver ANEXO II) debidamente firmado por el representante de la empresa que figura en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) y su correspondiente documento de identidad.

Toda la documentación deberá presentarse escaneada y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al (598) 2903 11 11, (Mesa de ayuda) o ingresar al link del ANEXO I en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE.

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N°244/2000 de 23 de agosto de 2000.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para el acto de apertura de las mismas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

En caso de existir antecedentes de haber prestado este servicio, los mismo deberán presentarse debidamente firmados por la entidad pública y/o privada que se le brindó el mismo.

La inclusión de cláusulas abusivas en las ofertas dará lugar a su descalificación. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.
Son consideradas **cláusulas abusivas**, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

9.3 Del plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo. En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta será inmediatamente descalificada.

9.4 Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo Nº10 literal I) de la Ley N°18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo Nº65 del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial no reúne los requisitos por la normativa referida, no la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo Nº13 de la mencionada Ley.

10 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

10.1 Admisibilidad

Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”
La oferta que no cumpla con las características y especificaciones no pasará a la etapa de evaluación.

10.2 Factores de evaluación y puntuación

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y determinar el puntaje son los siguientes:

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

FACTOR 1: PRECIO - 80 PUNTOS

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de evaluación económica = 80 x (PPME/PPE)
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

FACTOR 2: ANTECEDENTES POSITIVOS - 10 PUNTOS

-Si la empresa cuenta con antecedentes positivos similares al objeto de llamado con la Administración (D.G.E.I.P.) se le otorgarán 2.5 puntos por año, con un máximo de 2 años. (2023-2024).

-Si la empresa cuenta con antecedentes positivos similares al objeto del llamado con otros Organismos (Públicos y Privados) se le otorgarán 2.5 puntos por año, con un máximo de hasta 2 años. (2023-2024).

NOTA: Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales en los que consten el periodo trabajado, la evaluación del servicio y la firma de la institución, inclusive cuando sea con la D.G.E.I.P.

Se consideran antecedentes de Instituciones privadas, en los que consten el periodo trabajado, la evaluación del servicio y la firma del responsable de la empresa.

Importante: Respecto de aquellos antecedentes positivos con organismos públicos nacionales que consten, válidos y vigentes al momento de la apertura de ofertas, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en la solapa Hechos Relevantes en el apartado de Cumplimientos, el oferente podrá presentar Anexo de antecedentes sin la firma del Organismo".

FACTOR 3: ANTECEDENTES NEGATIVOS - 10 PUNTOS

Se considerarán los antecedentes negativos que la empresa tenga debidamente registrados en RUPE por los períodos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/024.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Donde:
TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TIPO DE SANCION	VALOR
Quien no haya sido objeto de ninguna sanción	4
Advertencia	2,5
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	1,5
Suspensión	0

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	VALOR
0	4
1	3
2	2
3	1
4 o mas	0

- **PI = proporción de incumplimiento de los contratos con sanciones vigentes**. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	VALOR
Si no tiene sanciones vigentes	2
Si CS/CA es mayor a 0 y menor o igual a 0,2	1.5
Si CS/CA es mayor a 0,2 y menor o igual a 0,5	1
CS/CA mayor a 0,5	0

10.3 -Mejora de Ofertas o Negociación

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo con lo previsto por el artículo N°66 del T.O.C.A.F, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.
De acuerdo con la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación

11- GARANTÍAS

11.1.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo con el artículo N°64 del T.O.C.A.F.

11.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo con el artículo Nº64 del T.O.C.A.F.

El depósito de la garantía deberá ser presentado en la oficina de compras y licitaciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

11.3.- Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante trasferencia bancaria en el BROU, Cuenta Nº00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P, sita en la calle Buenos Aires N°621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta N°00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P sita en la calle Buenos Aires N°621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios. Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En caso de garantía de fiel cumplimiento de contrato, luego de brindar el 100% del servicio en tiempo y forma, el proveedor podrá gestionar la liberación de la misma, presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P en la oficina de Adquisiciones de Juan Carlos Gómez 1314 primer piso.

Cuando se constituya una garantía, se deberá especificar en la transferencia el procedimiento para el cual se efectúa la misma.

12- ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el punto 10.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre inscripto en R.U.P.E de acuerdo con el Decreto N°202/2024 del 23 de julio de 2024.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 2 de la Ley Nº17.957).

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

La D.G.E.I.P publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, de acuerdo con la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

13- NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N°211 Literal B) de la Constitución de la República, la Administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”.

14- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14.1.- El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

14.2.- El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido. No obstante, por causa justificada y aprobada por la Dirección de D.T.I, podrá realizar el corte del servicio por el periodo especificado e informado previamente al Departamento de Adquisiciones – Sección Licitaciones.

14.3.- Si la D.G.E.I.P comprobara irregularidades o faltas de parte del adjudicatario, se podrán aplicar las sanciones previstas en el presente Pliego.

14.4.- En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

14.5.- Es de exclusivo cargo del adjudicado todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento de contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los edificios, a sus funcionarios, a los bienes o efectos de unos y otros, en todos los casos en que se sufriere o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados.
14.6.- El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por sus actos.

15 – DEL CONTROL DEL SERVICIO

El servicio será controlado por la oficina A.T.D, quien será responsable de comunicar cualquier eventualidad o irregularidad a la División Adquisiciones y Logística.

El adjudicatario queda obligado a prestar siempre el servicio en tiempo y forma.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por sus actos.

16 - CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del S.I.I.F, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

El pago se efectuará mensualmente en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las facturas originales se presentarán con la conformidad de la prestación del servicio en el propio documento, por la oficina de A.T.D. de la D.G.E.I.P.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto N°319/06 de 11 de septiembre de 2006 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P, de acuerdo con el Manual de Reglamento dictado por CO.DI.CEN. No se aceptarán cesiones de créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo. El monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

17 - MORA Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 10% (diez por ciento) del total de servicios efectuados, que será aplicado en la facturación correspondiente.

Cuando la resolución de adjudicación esté firme y en caso de incumplimiento sin haber brindado aun el servicio, se lo sancionará con un 15% del monto de la adjudicación.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo, además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

No obstante, ante la rescisión del contrato, la D.G.E.I.P podrá solicitar la suspensión en R.U.P.E por un término de 24 meses, y en aquellos casos en que la entidad de la infracción y perjuicio fueran considerados graves, se solicitará la eliminación como proveedor del organismo de acuerdo al artículo N°17 y N°18 del Decreto N°202/2024 del 23 de julio del 2024.

18- COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, correo electrónico: licitacionesservicios@dgeip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

19 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

La presente contratación se rige por las siguientes disposiciones de las Leyes Nº18.098, de 12 de enero de 2007; Nº18.099 de 24 de enero de 2007 y Nº18.251 de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a:

- Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.
- Cumplir con el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados.
- Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013 (acceso a la información pública).
- Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto Reglamentario de la Ley N°18.381).
- Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2010 (protección de datos personales y acción de habeas data).
- Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto Reglamentario de la Ley N°18.331).
- Decreto N°202/24 de 23 de julio de 2024 (procedimiento de inscripción en R.U.P.E)
- Ley N°19.823, de 18 de setiembre de 2019 (“Código de Ética en la Función Pública”)

20 - CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR LA D.G.E.I.P.

Conforme a los dispuesto por la Ley Nº18.098, la D.G.E.I.P. podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Asimismo, la D.G.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de sub contratación, intermediación o suministro de mano de obra.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

21 - EXENCION DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.I.P se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por conceptos de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que realice la licitación o su resultado.

22 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correo electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación valida.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

ANEXO I
INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del T.O.C.A.F.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

ANEXO II
Formulario de identificación del oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación o de la que pueda derivar un conflicto entre el interés público y el privado, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., por la Ley N° 19.823, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy

ANEXO III

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES POSITIVOS

Montevideo, __ de ____ de 2025

Dirección General de Educación Inicial y Primaria

Presente

Quien suscribe_____ (empresa o unidad ejecutora que suministra la información) ha contratado a la firma_____ (empresa que se presenta a la Licitación) de acuerdo con siguiente detalle: (lo que corresponda a cada contratación)

1. Objeto de la contratación
2. Procedimiento utilizado (Nro., año, descripción, etc. de la Licitación)
3. Fecha de adjudicación del procedimiento
4. Período de contratación (en caso de servicios)
5. Juicio evaluatorio de la adquisición (marque con una cruz la opción correcta/control del servicio) CONFORMA NO CONFORMA

OBSERVACIONES:

_____

6. Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

_____

Sin otro particular saludo a usted atentamente;

_____

Firma y contra firma del titular o representante legal de la firma y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

NOTA: Debe llenarse un formulario por cada procedimiento y por cada empresa.

Juan Carlos Gómez, 1314. Montevideo, Uruguay. CP 11000 | Tel.: 1876
www.dgeip.edu.uy